



BANDO

EL AYUNTAMIENTO DE SIGÜENZA, INFORMA,

QUE EN VIRTUD DE RESOLUCIÓN DE 28/01/2021, DE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD, POR LA QUE ADOPTAN MEDIDAS DE LA LEY ORGÁNICA 3/1986, DE 14 DE ABRIL, DE MEDIDAS ESPECIALES EN MATERIA DE SALUD PÚBLICA, PARA LA CONTENCIÓN DE LA EXPANSIÓN DEL COVID-19 EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA-LA MANCHA, Y A LA VISTA DE LA INFORMACIÓN DE SEGUIMIENTO EPIDEMIOLÓGICO SOBRE BROTES COMUNITARIOS COVID-19 HA RESUELTO **PRORROGAR 10 DÍAS MÁS LAS MEDIDAS NIVEL III REFORZADAS:**

- 1) EL TOQUE DE QUEDA SE MANTIENE DE 22:00 A 07:00 HORAS.
- 2) CIERRE PERIMETRAL DE TODOS Y CADA UNO DE LOS MUNICIPIOS DE CASTILLA-LA MANCHA. SALVO PARA TRABAJO, FORMACIÓN Y CUESTIONES ESENCIALES.
- 3) CONTINÚA EL CIERRE DE BARES, RESTAURANTES, CAFETERÍAS, PUB Y OTROS ESTABLECIMIENTOS SIMILARES. Con las mismas excepciones: locales y establecimientos que por sus especiales características presten un servicio considerado esencial o no sustituible:
- 4)
 - ✓ Servicios de hostelería y restauración de establecimientos hoteleros, para uso exclusivo de los clientes alojados en los mismos.
 - ✓ Servicios de hostelería y restauración situados en empresas y lugares de trabajo, para uso exclusivo a empleados.
 - ✓ Servicio de comedor escolar en guarderías y centros docentes de enseñanza reglada (Colegios de Educación Primaria, Institutos, Universidades).
 - En los antedichos supuestos, queda suspendido el servicio en barra y su aforo máximo se establecerá en un tercio del fijado habitualmente, manteniendo en todo momento el resto de medidas establecidas en la normativa en cuanto a distancias de seguridad y agrupación.
 - Se permitirá el servicio de reparto a domicilio y recogida de comida elaborada dentro del margen horario permitido de movilidad.
- 4) CONTINÚA LA SUSPENSIÓN ACTIVIDADES CULTURALES Y DE OCIO.
- 5) CONTINÚA EL CIERRE DE CENTROS COMERCIALES, SUPERFICIES Y ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES QUE PRESENTEN UNA SUPERFICIE ÚTIL DE EXPOSICIÓN Y VENTA IGUAL O SUPERIOR A 300 METROS CUADRADOS. SE EXCEPTÚAN DE ESTA MEDIDA LOS ESTABLECIMIENTOS, O ÁREAS SITUADAS EN DICHOS CENTROS, DEDICADOS A LA VENTA DE PRODUCTOS DE ALIMENTACIÓN, HIGIENE Y OTROS PRODUCTOS CONSIDERADOS ESENCIALES, Y ÚNICAMENTE PARA LA VENTA DE DICHOS PRODUCTOS. AQUELLOS ESTABLECIMIENTOS, CON PLAZAS PROPIAS DE APARCAMIENTO, DEBERÁN ANULAR EL 70% DE LAS MISMAS
- 6) CONTINÚA EL CIERRE DE GIMNASIOS, SAUNAS Y OTROS RECINTOS DE PRÁCTICA DEL DEPORTE Y LA EDUCACIÓN FÍSICA, TANTO EN ESPACIO ABIERTO COMO CERRADO. (SE PODRÁ CELEBRAR COMPETICIONES AMBITO FEDERATIVO SIN PRESENCIA DE PUBLICO Y SEGÚN PROTOCOLO VIGENTE, PARA NO FEDERADAS, NO SUPERANDO GRUPO MAX, 6 PERSONAS).
- 7) – LIMITACIÓN EN VELATORIOS Y COMITIVAS FÚNEBRES: UN MÁXIMO DE 6 PERSONAS.

Estas medidas reflejadas en este documento y el resto enumeradas en dicha Resolución **SE APLICARÁN DURANTE 10 DÍAS DESDE LA FECHA DE LA ADOPCIÓN DE ESTA RESOLUCIÓN**, pudiendo prorrogarse en función de la evolución epidemiológica de la enfermedad. La Resolución con la información completa de las medidas adoptadas pueden descargarse en la sede electrónica del Ayuntamiento de Sigüenza <https://siguenza.sedelectronica.es/info.0>

En Sigüenza a, 29 de enero de 2021. La Alcaldesa, D^a. María Jesús Merino Poyo.

